

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Hijos Devora Nieto Construcciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.428/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 150 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ibeth Dixiana Ponce Chóez, contra doña María Amparo Olalla Jurado, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Siendo el día y la hora señalados, y ante la ilustrísima señora doña Ana Ruiz de Burgos Moreno, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 8 de esta capital, con mi asistencia, la secretaria, ordena que se llame a las partes interesadas en el presente incidente, previamente citadas en forma, para la celebración del correspondiente acto de vista; la demandante doña Ibeth Dixiana Ponce Chóez, no comparece, sí lo hace su letrado, don Carlos Martín de Hijas García, número de colegiado 62.312, manifestando que ha intentado localizarla, habiéndole resultado imposible, y por la parte demandada, doña María Amparo Olalla Jurado no comparece.

Abierto el acto, y dada cuenta de las actuaciones practicadas, por su señoría se acuerda suspender el incidente señalado para el día de la fecha, señalándose nuevamente el día 19 de mayo de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana.

Con todo lo cual se declara por su señoría terminado el acto y leída que fue el acta y hallada conforme es firmada por su señoría y demás comparecientes, de todo lo cual doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Ibeth Dixiana Ponce Chóez y doña María Amparo Olalla Jurado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.412/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario de lo social del número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancias de don Rogelio Carlos Robledillo Pulpón, contra Fondo de Garantía Salarial e “Instalaciones García Alcalde, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 353 de 2009, se ha acordado citar a “Instalaciones García Alcalde, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de enero de 2010, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Instalaciones García Alcalde, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.350/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario de lo social del número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancias de doña María Isabel Fernández Miñones, contra Fondo de Garantía Salarial e “Instalaciones García Alcalde, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 339 de 2009, se ha acordado citar a “Instalaciones García Alcalde, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de enero de 2010, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que

dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Instalaciones García Alcalde, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.340/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.542 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Basilio Capdevila Silva, contra don Francisco Capdevila Oro, doña María Luisa Lasa Inglés, Instituto Nacional de la Seguridad Social, “Capdeor, Sociedad Limitada”, y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente providencia:

Se tiene por aclarada la demanda en el sentido de hacer constar que la demandada es “Capdeor, Sociedad Limitada”, y no “Capdeor Construcciones, Sociedad Limitada”, y, en consecuencia, cítese a la partes, en única convocatoria para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalándose para tales actos la audiencia del día 5 de noviembre de 2009, a las once y diez horas de su mañana, en la Sala de vistas, de este Juzgado, sito en Madrid, calle Hernani, número 59, tercero. Oficiase nuevamente a la Inspección Provincial de Trabajo.

Ha lugar a lo solicitado sobre interrogatorio o confesión de “Capdeor, Sociedad Limitada”. A tal fin, se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad, para su citación al juicio. Si tal persona no formase parte ya de la entidad, podrá solicitar que se le cite en calidad de testigo. Apercibiéndose de que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.